



**Municipalidad
de Angol**

El Angol que todos queremos

1851
713.-

DECRETO EXENTO Nº

ANGOL,

30 MAYO 2017

VISTOS:

- a) D.F.L.Nº 1 de 10.09.96 que refunde, coordina y sistematiza la Ley Nº 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- b) Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que señala documentación administrativa que se exime de toma de razón.
- c) El Decreto Exento Nº 6011 de fecha 23.12.2013, que aprueba el Reglamento Municipal de la Asignación de Incentivo Profesional del Personal Docente de la Dotación Comunal de la Municipalidad de Angol;
- d) El párrafo tercero del artículo 7º transitorio de la Ley 20903 que establece un máximo de un 30% de la Remuneración Básica Mínima Nacional para la Asignación Especial de Incentivo Profesional;
- e) El memorándum interno de fecha 29.05.2017 del Jefe de Finanzas de la Dirección de Educación en que señala que es indebido pagar un porcentaje mayor al 30% la Remuneración Básica Mínima Nacional por la Asignación Especial de Incentivo Profesional.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

- a. Que existen en la dotación docente comunal Profesionales de la Educación a quienes se les ha otorgado la Asignación Especial de Incentivo Profesional con porcentajes superiores a un 30% de su Remuneración Básica Mínima Nacional
- b. Que la Contraloría General de la República no se ha pronunciado respecto de los efectos de la Ley 20903 sobre la Asignación Especial de Incentivo Profesional señalado en el F.L.Nº 1 de 10.09.96 que refunde, coordina y sistematiza la Ley Nº 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación.



DECRETO:

1) Páguese en el mes de Mayo 2017, a los Profesionales de la Educación que se indican, la Asignación Especial de Incentivo Profesional con un tope de un 30% de su respectiva Remuneración Básica Mínima Nacional:

- Juan García Salazar
- Guillermo Pérez Maldonado
- Iván Retamal Aguilera
- Andrea Escárate Calderón
- Daysi Montero Gutiérrez
- Jorge Cerda Zúñiga

Dirección de Educación Municipal
Dirección de Educación Municipal
Dirección de Educación Municipal
Liceo Juanita Fernández Solar
Liceo Juanita Fernández Solar
Liceo Juanita Fernández Solar

2) El pago de la diferencia entre el porcentaje otorgado originalmente a cada uno de los docentes indicados y el tope del 30% de su Remuneración Básica Mínima Nacional, quedará supeditado al pronunciamiento de la Contraloría General de la República respecto de los alcances de la Ley 20.903 en relación con dicha Asignación.

3) Póngase en conocimiento de la Dirección de Educación Municipal para los fines del caso.



JENN / MBS / JGS / PUP / pcf

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal
Secretaría DEM
Registro de Personal DEM
Remuneraciones DEM
Juan García Salazar
Guillermo Pérez Maldonado
Iván Retamal Aguilera
Andrea Escárate Calderón
Daysi Montero Gutiérrez
Jorge Cerda Zúñiga

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL**